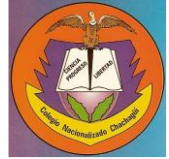




Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI**  
**Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985**  
**Código DANE No. 252001002740**  
**NIT. 891.201.621 - 1**



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PEDAGÓGICAS PROYECTO “CUERDAS, HILOS QUE CONCUERDAN”, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, CONTRATO N° 05-2026**

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: **MARIO ROMAN SOTO AGREDA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Chachagui, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.304 expedida en Bogotá D.C, quien obra como Rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa CHACHAGUI, autorizada según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, nombrado mediante Resolución No. 1437 del 18 de marzo de 2026 y teniendo en cuenta el acuerdo No. 01 del 27 de mayo de 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI, por una parte y por la otra **FUNDACION CASA CULTURA OBRA ABIERTA** identificada con Nit No 901.797.309-9 y representada legalmente por la señora: ANDREA ESPERANZA VERDUGO BASTIDAS y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA .-CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "CUERDAS, HILOS QUE CONCUERDAN". PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI (N). MEDIANTE RESOLUCION N° 0271 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES.

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las cantidades y especificaciones de los bienes a adquirir son las siguientes.

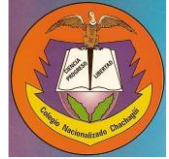
| ITEM                                   | CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------------|
| <b>INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI</b> |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |                |             |
| <b>RECURSOS HUMANOS</b>                |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |                |             |
| 1                                      | 93141702       | TALLERISTA NO 1: SABEDORA QUE IMPARTIRÁ TALLERES EN TÉCNICAS TRADICIONALES DEL FIQUE Y LA HISTORIA DEL FIQUE REALIZANDO UN MAPEO.                                                                                                                                                                                                                             | 7     | 100,000        | 700,000     |
| 3                                      | 93141702       | TALLERISTA NO 2: TALLERISTA CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR. FACILITA TALLERES PARTICIPATIVOS SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA Y CARTOGRAFÍA CORPORAL. | 6     | 100,000        | 600,000     |
| 3                                      | 93141702       | TALLERISTA NO 3: BACHILLER QUE REALIZARA 6 TALLERES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GUIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5     | 100,000        | 500,000     |
| <b>MATERIALES E INSUMOS</b>            |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |                |             |
| 1                                      | 93141702       | 1 PROYECTO TÉCNICA MACRAMÉ JUEGOS DE SED POR TRES FIGURAS NAVIDAD: ESTRELLA, CAMPANA Y PINO. 1 TARRO PINTURA COLOR ORO, 1 TARRO PINTURA COLOR PLATA , 1000 GRAMOS CABUYA Y 1 FIGURAS EN ALAMBRE                                                                                                                                                               | 8     | 160,000        | 1,280,000   |



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI**  
**Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985**  
**Código DANE No. 252001002740**  
**NIT. 891.201.621 - 1**



|                    |          |                                                                                                                                                                                   |     |         |                      |
|--------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------|----------------------|
| 2                  | 93141702 | 1 PROYECTO TÉCNICA ENROLLADO ARETES: 1000 GRAMOS CABUYA, PAQUETE DE 10 GARFIOS, BOTES SILICONA LIQUIDA , PAQUETE ADORNOS , PAQUETE DE AROS , PINZA , PAQUETE EMPAQUE PARA ARETES. | 5   | 181,000 | 905,000              |
| 3                  | 93141702 | 1 PROYECTO TÉCNICA MACRAMÉ LÁMPARAS: PAQUETE DE PALILLOS , 1000 GRAMOS CABUYA , BOQUILLA COCUYO, CABLE UN METRO ENSAMBLE, BOMBILLO , PEGADIC ,1 KILO ALAMBRE.                     | 9   | 180,000 | 1,620,000            |
| 4                  | 93141702 | 1 PRODUCTO TÉCNICA MACRAMÉ LLAVEROS: ENSANCHES DEL LLAVERO, 1000 GRAMOS CABUYA, PAQUETE BOLITAS DE MADERA O SEMILLAS.                                                             | 9   | 140,000 | 1,260,000            |
| 5                  | 93141702 | 1 PRODUCTO TÉCNICA TELAR INDIVIDUALES: 1000 GRAMOS CABUYA, PLIEGO CARTÓN, BOTELLA COLBÓN, PAQUETE AGUJA PUNTA ROMA, BISTURÍ.                                                      | 9   | 100,000 | 900,000              |
| 6                  | 93141702 | 1 PROYECTO TÉCNICA ENROLLADA OJOS DE DIOS: DIFERENTES COLORES 1000 GRAMOS CABUYA, PAQUETE PALILLOS.                                                                               | 11  | 170,000 | 1,870,000            |
| 7                  | 80111623 | IMPRESIONES, PAPEL BOND O CARTULINA, BLOG DE NOTAS, MARCADORES, TIJERAS, COLBÓN, CUADERNOS, CINTA.                                                                                | 3   | 56,000  | 168,000              |
| <b>REFRIGERIOS</b> |          |                                                                                                                                                                                   |     |         |                      |
| 1                  | 90101802 | PAQUETE REFRIGERIOS: BEBIDA CALIENTE O FRIA, CON ACOPAÑAMIENTO DE: GALLETAS, 2 EMPADANAS, MUFFIN O GALLETAS, HIDRATACION Y/O PORCION DE FRUTA.                                    | 335 | 8,000   | 2,680,000            |
| <b>TOTAL</b>       |          |                                                                                                                                                                                   |     |         | <b>\$ 11,883,000</b> |

**CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI.** A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones específicas 1) cumplir con objeto del contrato en las condiciones establecidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI. 2). Contar con la disponibilidad del servicio objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI: 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$11.883.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI realizará el pago de la contratación de la siguiente manera: A) el 50% de anticipo a la firma del contrato, B) un pago parcial correspondiente al 30% C) un pago final correspondiente al 20% restante supeditado al desembolso del 20% del convenio por parte del Ministerio. a) -previa entrega de la cuenta de cobro, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, b) realización de las metas propuestas dentro de la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI**  
**Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985**  
**Código DANE No. 252001002740**  
**NIT. 891.201.621 - 1**



al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI, de la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el contador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI, cuyos números, fechas de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación:

| PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO |                                                                                                                                                       |                       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Nº. De CDP                   | Rubro presupuestal                                                                                                                                    | Valor del presupuesto |
| 2026000006                   | 2.1.2.02.02.009.02 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Realización de Actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales. | \$11.883.000          |

**CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Plazo general de ejecución contractual será hasta el 14 de agosto de 2026 o 18 días contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento. El contrato será ejecutado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI del Municipio de Chachagui **CLAUSULA OCTAVA. - : GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la INSTITUCION EDUCATIVA, considera que se requiere exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones por lo cual se requiere una Póliza de Seguro que garantice. 1. un buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al 100% del valor del mismo en una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas. 2. Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses mas. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.. **CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS:** La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257, La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243 y La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2º., siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño. **CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO:** La supervisión del Contrato será ejercida por el rector de la Institución Educativa, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

**GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:**

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI**  
**Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985**  
**Código DANE No. 252001002740**  
**NIT. 891.201.621 - 1**



Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI.-. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** EL CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “I.C.B.F”, Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI, si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudiría previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI Ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.-. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION.**

**GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la INSTITUCION EDUCATIVA, considera que se requiere exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones por lo cual se requiere una Póliza de Seguro que garantice. 1. un buen manejo y correcta



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGÜI**  
**Aprobado por Resolución No 9300 del 21 de Junio de 1985**  
**Código DANE No. 252001002740**  
**NIT. 891.201.621 - 1**



inversión del anticipo por un valor equivalente al 100% del valor del mismo en una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses mas. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** - **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Chachagui (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI en el Municipio de Chachagui (N); para el CONTRATISTA: CR 23 A 4 SUR 8 BARRIO MIJITAYO Pasto (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGUI.-. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** - **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación Pública del Proceso de Régimen Especial No. 04-2026. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 7) Los documentos precontractuales del Proceso de Selección de Régimen Especial No. 04-2026.

Dado en Chachagui a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026

POR EL CONTRATANTE

**MARIO ROMAN SOTO AGREDA**  
Rector  
Institución Educativa

POR EL CONTRATISTA

**ANDREA ESPERANZA VERDUGO BASTIDAS**  
Representante Legal  
FUNDACION CASA CULTURA OBRA ABIERTA